



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA QUINCE - DOS MIL VEINTITRÉS (15-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas, del día viernes doce de mayo de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

Audiencia otorgada al coordinador de PROMIPYME.

El presidente de Consejo Directivo, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, da la bienvenida al doctor Felipe Nery Agustín Hernández, indicándole que se le otorgó la audiencia para explicar la función del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente. El doctor Agustín Hernández, agradece por la oportunidad de dirigirse a este organismo. Manifiesta que PROMIPYME inició el veintiocho de octubre de dos mil trece. Actualmente lo integran siete profesionales y se cuenta con el apoyo económico del Ministerio de Economía. Se ha implementado el modelo SBDC (Centro para el Desarrollo de la Pequeña Empresa). A nivel nacional existen cinco Centros de Atención Mipyme, uno en el departamento de Sacatepéquez, dos en el departamento de Guatemala, uno en el departamento de Jalapa y uno en el departamento de Chiquimula. Los servicios que se presentan en el Centro de Chiquimula son los siguientes: asesoría empresarial, capacitaciones, asistencia técnica, vinculación, apoyo a gobiernos locales y emprendimiento. Presenta también el ámbito de cobertura por sectores, siendo éstos: manufactura, comercio, servicios, agroindustria, artesanías y servicios turísticos. Los proyectos para el dos mil veintitrés son: Ruta de incubación del Proyecto Escalar 240, jóvenes entre dieciocho y veinticinco años, por tres años, veinte capitales semilla. Proyecto “Red Emprende”, quinientos jóvenes y mujeres en el Departamento de Chiquimula, veintiún capitales semilla. CANAC, Proyecto de Reactivación Económica para el Empoderamiento femenino, noventa emprendedoras y empresarias del sector MIPYME, veintiséis capitales semilla. Por último, presenta las



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



publicaciones impresas y digitales que PROMIPYME ha realizado. Los miembros de Consejo Directivo, agradecen por la información que brindó el coordinador del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente y le indican que están en la disponibilidad de brindar cualquier apoyo para el desarrollo de los proyectos planificados para el dos mil veintitrés. - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 14-2023. **3°.** Transcripción del Consejo Superior Universitario referente a la solicitud de pago a juntas examinadoras de privados y públicos y tribunales de honor, que corresponden al ejercicio fiscal 2022. **4°.** Nombramientos. **5°.** Propuesta de listado de cursos por carrera para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones período intersemestral junio 2023. **6°.** Solicitudes de aval de diplomados. **7°.** Memorial presentado por el profesor Fernando Adolfo Alarcón Navas referente al requerimiento de guías programáticas de la Maestría en Administración y Derecho Tributario para el expediente de ubicación al puesto inmediato superior. **8°.** Solicitud presentada por el estudiante de la Maestría en Administración Financiera Daniel Alberto Torres Pineda. **9°.** Solicitudes de equivalencias. **10°.** Solicitudes de graduación profesional. **11°.** Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por la licenciada Cesia Karina Padilla Esquivel. **12°.** Contrataciones personal docente. **13°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **14°.** Informe presentado por el Tesorero del Centro Universitario de Oriente, de la ejecución presupuestaria del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. **15°.** Requerimiento al Coordinador Académico sobre la asignación de estudiantes durante el primer semestre 2023 en las carreras de Ciencias Económicas, Ciencias de la Comunicación y Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula. **16°.** Solicitud de informe al Tesorero del Centro Universitario de Oriente, referente a los ingresos diarios obtenidos en el dos mil veintitrés por uso de parqueo. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 14-2023. Se dio lectura al Acta 14-2023 y se aprobó sin enmiendas. - - - - -

TERCERO: Transcripción del Consejo Superior Universitario referente a la solicitud de pago a juntas examinadoras de privados y públicos y tribunales de honor, que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



corresponden al ejercicio fiscal 2022. Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.4, subinciso 4.4.1 del Acta cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de abril de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la REF.TES.MINEDUC 21-2023 de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) y el oficio DGF 286P-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) sobre la autorización para: a) pago y liquidación de los expedientes de juntas examinadoras por concepto de exámenes privados, realizados en el mes de noviembre de 2022, del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP/D), con cargo al ejercicio fiscal 2023; y, b) pago y liquidación de dos exámenes públicos de la Maestría Regional de Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar el pago y liquidación de Exámenes Privados, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, hasta por la suma de Q.900,000.00, los cuales corresponden al Programa de Régimen Autofinanciable de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM), del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP/D). 2. La autorización contenida en el numeral anterior, es aplicable a todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que hagan llegar su solicitud por escrito a la Dirección General Financiera, y esta emita dictamen favorable, cumpliendo con los requisitos necesarios y, siempre y cuando las partidas presupuestarias correspondientes cuenten con disponibilidad financiera para el efecto. 3. El trámite administrativo de las referidas erogaciones estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas de cada una de las Unidades Académicas y deberá ser analizado y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”** En consecuencia, este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.4, subinciso 4.4.1 del Acta cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de abril de dos mil veintitrés. **II.** Remitir a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.4, subinciso 4.4.1 del Acta cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, para su conocimiento y trámite correspondiente. -----

CUARTO: *Nombramientos.* 4.1 *Solicitud de nombramiento de la representante de la carrera de Relaciones Internacionales ante la Comisión de Planificación del Centro Universitario de Oriente.*

Se tiene a la vista la solicitud con referencia RRII-029-2023/HS, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, enviada por la coordinadora de la carrera de Relaciones Internacionales de esta unidad académica. En la misma, solicita que se nombre a la licenciada Ulda Amarilis Morales Soto, como delegada de la carrera de Relaciones Internacionales ante la Coordinadora de Planificación. **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 32 del Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la Coordinadora de Planificación estará integrada por un Coordinador(a) responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de planificación de la unidad académica; por asesores y personal de apoyo asignado para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como delegada de la carrera de Relaciones Internacionales ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente, a la licenciada Ulda Amarilis Morales Soto. - - - **4.2 *Curriculum acreditado recibido en la***

Coordinación Académica para el cargo de coordinador de Escuela de Vacaciones

2023. Se tiene a la vista el Punto CUARTO del Acta cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023), de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el once de mayo de dos mil veintitrés. En el mismo, la Coordinación Académica conoció la solicitud del maestro en ciencias Christian Edwin Sosa Sancé, quien manifiesta su interés en ser nombrado para el cargo de coordinador de Escuela de Vacaciones, para el ciclo lectivo dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 4



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, compete a este organismo nombrar, a propuesta de la Coordinación Académica, un Coordinador de Escuela de Vacaciones, quien será el responsable de organizar y supervisar dicho programa académico. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 38, del normativo en mención, establece: “Los requisitos para ser Coordinador son: a) Poseer grado académico de Licenciado. b) Ser Profesor Titular del Centro Universitario de Oriente. c) Ser propuesto en terna por la Coordinación Académica y nombrado por el Consejo Directivo.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados y que solo un profesor presentó solicitud, este organismo **ACUERDA:** Nombrar al maestro en ciencias Christian Edwin Sosa Sancé, como coordinador de Escuela de Vacaciones, para el ciclo lectivo dos mil veintitrés. -----

QUINTO: Propuesta de listado de cursos por carrera para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones período intersemestral junio 2023. El Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, en su calidad de Coordinador Académico de este Centro Universitario, en la referencia CA. 74/-2023, del once de mayo de dos mil veintitrés, solicita la autorización de cursos para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Consejo Directivo aprobar los cursos que se impartirán en la Escuela de Vacaciones a propuesta de la Coordinación Académica, de acuerdo a la organización del pensum de estudios de cada carrera, y a propuesta del Coordinador de la carrera. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar los cursos que pueden impartirse en Escuela de Vacaciones período intersemestral junio 2023 del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

Carrera de Zootecnia: -----

No.	CURSOS	No.	CURSOS
1	*Construcciones Pecuarias	16	*Biología
2	Fundamentos de Administración de Empresas Pecuarias	17	*Microbiología
3	Economía y Análisis	18	* Química Orgánica



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



4	Administración Financiera	19	* Agrostología
5	Anatomía Topográfica	20	Genética
6	Terapéutica Veterinaria	21	Matemática
7	Enfermedades de los Animales	22	Informática
8	*Química	23	Bioestadística
9	*Ecología	24	Diseños de Experimentos Pecuarios
10	*Bioquímica	25	Principios y Prácticas de Extensión
11	Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal	26	Genética de Poblaciones
12	Producción de Fauna Silvestre	27	Mejoramiento Genético
13	Introducción a la Ciencia Animal	28	Redacción Técnica
14	Realidad Nacional	29	* Suelos y Uso del Agua
15	Reproducción e Inseminación Artificial	30	Zoomorfología

*Solo si los estudiantes, ya recibieron el curso previamente, por tener laboratorios y prácticas que de otra forma no adquieren las competencias necesarias, por lo que, estudiantes que quieran adelantar y cursar por primera vez, no podrían llevarlo en curso de vacaciones.

Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción: - - - - -

No.	CURSOS	No.	CURSOS
1	Química General	13	Hidrología
2	Biología	14	Topografía II
3	Matemática I	15	Planificación y Uso Sostenible de la Tierra
4	Botánica	16	Sistemas de Información Geográfica
5	Procesos Bioquímicos en la Agricultura	17	Matemática Financiera
6	Entomología Agrícola	18	Mercadotecnia de Productos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



			Agrícolas
7	Matemática III	19	Agroindustria
8	Física	20	Agronegocios
9	Topografía I	21	Gerencia de Empresas Agrícolas
10	Estadística	22	Manejo de Cuencas Hidrográficas
11	Genética Aplicada	23	Inventarios y Planes de Manejo Forestal
12	Fitopatología		

Carrera de Administración de Empresas, plan diario: -----

No.	CURSOS	No.	CURSOS
1	Matemática Aplicada a la Empresa	13	Realidad Nacional
2	Comunicación Oral y Escrita	14	Legislación Aplicada a la Empresa
3	Economía Empresarial	15	Comercio Internacional
4	Informática de la Gestión I	16	Presupuestos
5	Conceptos Jurídicos Fundamentales	17	Planificación Estratégica
6	Mercadotecnia II	18	Modelos Estadísticos de Decisiones II
7	Estadística Básica	19	Evaluación y Desempeño Empresarial
8	Contabilidad Básica	20	Casos Empresariales
9	Planeación y Control Administrativo	21	Psicología en el Trabajo
10	Modelos Estadísticos de Decisiones I	22	Casos en Recursos Humanos
11	Sistemas de Costos	23	Gerencia en Recursos Humanos II
12	Gestión del Talento Humano	24	Sociología Organizacional

Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales: -----

No.	CURSOS	No.	CURSOS
1	Derecho Penal II	26	Derecho Penal I



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



2	Derecho Procesal Penal II	27	Derecho Civil II
3	Teoría de la Investigación	28	Derecho Procesal Penal I
4	Introducción al Derecho I	29	Filosofía
5	Derecho Civil III	30	Derecho Civil IV
6	Derecho Procesal Civil I	31	Derecho Procesal Civil II
7	Derecho Mercantil II	32	Derecho Internacional Privado
8	Derecho Administrativo II	33	Derecho Mercantil III
9	Derecho Notarial III	34	Derecho Administrativo I
10	Teoría del Proceso	35	Derecho Notarial IV
11	Derecho de los Pueblos Indígenas	36	Historia Jurídico-Social de Guatemala
12	Economía	37	Derecho Mercantil I
13	Derecho Penal III	38	Derecho Procesal Administrativo
14	Derecho Internacional Público I	39	Derecho Internacional Público II
15	Derecho Laboral I	40	Derecho Romano
16	Derecho Civil I	41	Derecho Notarial II
17	Derecho Notarial I	42	Derecho Tributario
18	Derecho Financiero	43	Métodos y Técnicas de Investigación Social
19	Comunicación	44	Sociología
20	Lógica Jurídica	45	Derecho Procesal Constitucional
21	Ciencia Política	46	Introducción al Derecho II
22	Filosofía del Derecho	47	Derecho Laboral II
23	Derecho Constitucional	48	Derecho Agrario y Ambiental
24	Teoría del Estado	49	Derechos Humanos en Guatemala
25	Derecho Procesal del Trabajo I	50	Derecho Procesal del Trabajo II

Carrera de Administración de Empresas, plan sábado: -----

No.	CURSOS	No.	CURSOS
1	Derecho Empresarial III	20	Finanzas I
2	Gerencia III	21	Microeconomía



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



3	Gerencia V	22	Matemática Financiera I
4	Métodos Cuantitativos III	23	Contabilidad II
5	Psicología Aplicada a la Administración	24	Comercio Internacional II
6	Matemática Básica	25	Gerencia II
7	Métodos Cuantitativos I	26	Comercio Internacional III
8	Mercadotecnia I	27	Métodos Cuantitativos II
9	Comercio Internacional I	28	Ética Profesional
10	Mercadotecnia II	29	Administración de Operaciones II
11	Mercadotecnia III	30	Gerencia I
12	Derecho Empresarial IV	31	Derecho Empresarial II
13	Métodos Cuantitativos IV	32	Finanzas II
14	Lenguaje y Redacción	33	Finanzas III
15	Metodología de la Investigación	34	Introducción a la Economía
16	Macroeconomía	35	Administración de Operaciones III
17	Derecho Empresarial I	36	Gerencia IV
18	Contabilidad I	37	Administración de Operaciones I
19	Finanzas V		

Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: -----

No.	CURSOS	No.	CURSOS
1	Finanzas II	20	Contabilidad VII
2	Derecho Empresarial III	21	Auditoría V
3	Auditoría II	22	Microeconomía
4	Auditoría VI	23	Matemática Financiera I
5	Matemática Básica	24	Contabilidad I
6	Estadística	25	Contabilidad VIII
7	Gerencia I	26	Contabilidad X
8	Mercadotecnia	27	Auditoría III
9	Derecho Empresarial IV	28	Finanzas I
10	Lenguaje y Redacción	29	Contabilidad IX



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



11	Auditoría I	30	Gerencia II
12	Contabilidad II	31	Auditoría IV
13	Metodología de la Investigación	32	Matemática Financiera II
14	Macroeconomía	33	Gerencia III
15	Derecho Empresarial I	34	Contabilidad III
16	Derecho Empresarial II	35	Ética Profesional
17	Contabilidad V	36	Contabilidad IV
18	Contabilidad VI	37	Introducción a la Economía
19	Finanzas III	38	Sistemas de Producción

Carreras de Agrimensura y Administración de Tierras: -----

No.	CURSOS	No.	CURSOS
1	Introducción a la Administración de Tierras	12	Ordenamiento Territorial I
2	Matemáticas I	13	Administración Pública y Geografía Social
3	Geografía	14	Recursos Naturales y Ambiente
4	Metodología de la Investigación	15	Conflictos sobre la Tierra
5	Leyes Civiles y de Registro	16	Economía de la Tierra
6	Matemáticas II	17	Valuación de Tierras
7	Leyes sobre la Tierra	18	Matemáticas III
8	Antropología Social	19	Leyes sobre la Tierra II
9	Estadística	20	Servicios de Distribución de Información
10	Comunicación	21	Técnicas de Peritaje
11	Leyes Administrativas y Urbanísticas	22	Administración y Gestión de la Calidad

Carrera de Pedagogía y Administración Educativa: -----

No.	CURSOS	No.	CURSOS
-----	--------	-----	--------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



1	Metodología de la Investigación	12	Organización Escolar I
2	Estudios Gramaticales	13	Contabilidad General
3	Época Prehispánica y Colonial	14	Supervisión Educativa II
4	El Cosmo	15	Administración Pública
5	Matemática Fundamental	16	Derecho Administrativo
6	Estudios Socioeconómicos y su Incidencia en la Educación	17	Relaciones Humanas
7	Fundamentos de Pedagogía	18	Administración de Personal
8	Didáctica I	19	Ética Profesional
9	Evaluación del Aprendizaje I	20	Filosofía de la Educación
10	Psicología del Adolescente	21	Idioma Extranjero II
11	Administración General I	22	Tecnología e Información Aplicada a la Administración

Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial: - - -

No.	CURSOS	No.	CURSOS
1	Matemática Intermedia 1	65	Análisis y Diseño de Sistemas 1
2	Investigación de Operaciones 1	66	Análisis y Diseño de Sistemas 2
3	Investigación de Operaciones 2	67	Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1
4	Economía	68	Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2
5	Matemática Aplicada 3	69	Organización Computacional
6	Matemática Intermedia 2	70	Administración de Empresas 1
7	Matemática Intermedia 3	71	Orientación y Liderazgo
8	Mercadotecnia 1	72	Psicología Industrial
9	Estadística 1	73	Técnicas de Estudio e Investigación
10	Análisis Probabilístico	74	Ética Profesional
11	Estadística 2	75	Procesos de Manufactura 1
12	Costos, Presupuestos y Avalúos	76	Control de la Producción



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



13	Geografía	77	Procesos de Manufactura 2
14	Topografía 1	78	Contabilidad 1
15	Topografía 2	79	Contabilidad 2
16	Resistencia de Materiales 2	80	Contabilidad 3
17	Mecánica Analítica 1	81	Análisis Mecánico
18	Mecánica de Fluidos	82	Física 2
19	Resistencia de Materiales 1	83	Legislación 1
20	Ingeniería Económica 1	84	Legislación 2
21	Matemática Cómputo 2	85	Administración de Personal
22	Matemática Cómputo 1	86	Microeconomía
23	Ingeniería Eléctrica 1	87	Química para Ingeniería Civil
24	Física 1	88	Controles Industriales
25	Análisis Estructural	89	Filosofía de la Ciencia
26	Concreto Armado 2	90	Química General 1
27	Diseño Estructural	91	Ecología
28	Concreto Armado 1	92	Ciencia de los Materiales
29	Hidráulica	93	Termodinámica 1
30	Ingeniería Sanitaria 1	94	Matemática Básica 1
31	Ingeniería Sanitaria 2	95	Matemática Aplicada 1
32	Hidrología	96	Cimentaciones 2
33	Mecánica de Suelos	97	Hidráulica de Canales
34	Materiales de Construcción 1	98	Vías Terrestres 2
35	Cimentaciones 1	99	Métodos de Construcción y Supervisión de Obras Civiles
36	Ingeniería de Plantas	100	Saneamiento Ambiental
37	Ingeniería de Métodos	101	Diseño Estructural 2
38	Preparación y Evaluación de Proyectos 2	102	Materiales de Construcción 2
39	Preparación y Evaluación de Proyectos 1	103	Pavimentos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



40	Diseño para la Producción	104	Puentes
41	Introducción a Proyectos Gerenciales	105	Dibujo Técnico Mecánico
42	Estructura de Datos	106	Dibujo Constructivo para Ingeniería
43	Manejo e Implementación de Archivos	107	Técnica Complementaria 1
44	Seminario de Investigación de EPS	108	Idioma Técnico 1
45	Lógica de Sistemas	109	Idioma Técnico 2
46	Modelación y Simulación 1	110	Idioma Técnico 3
47	Modelación y Simulación 2	111	Idioma Técnico 4
48	Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1	112	Introducción a la Programación y Computación 1
49	Sistemas Organizacionales y Gerenciales 2	113	Introducción a la Programación y Computación 2
50	Vías Terrestres 1	114	Seminario de Sistemas 2
51	Planeamiento	115	Sistemas Operativos 1
52	Geología	116	Sistemas Operativos 2
53	Instalaciones Eléctricas	117	Lenguajes Formales y de Programación
54	Física Básica	118	Redes de Computadoras 1
55	Seguridad e Higiene Industrial	119	Redes de Computadoras 2
56	Introducción al Estudio de Impacto Ambiental	120	Teoría de Sistemas 1
57	Matemática Básica 2	121	Organización de Lenguajes y Compiladores 1
58	Ingeniería Eléctrica 2	122	Organización de Lenguajes y Compiladores 2
59	Social Humanística 1	123	Software Avanzado
60	Social Humanística 2	124	Sistemas de Bases de Datos 2



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



61	Investigación 1	125	Seminario de Sistemas 1
62	Programación de Computadoras 2	126	Teoría de Sistemas 2
63	Programación de Computadoras 1	127	Sistemas de Bases de Datos 1
64	Programación Comercial 1	128	Inteligencia Artificial

Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: -----

No.	CURSOS	No.	CURSOS
1	Matemática I	7	Hidrogeología
2	Cálculo Diferencial e Integral	8	Políticas Ambientales
3	Topografía	9	Manejo de Conflictos Socioambientales
4	Biología	10	Protección Vegetal
5	Física General	11	Administración de Recursos Naturales
6	Hidrología	12	Matemática Financiera

Carreras de Periodismo Profesional y Ciencias de la Comunicación: -----

No.	CURSOS	No.	CURSOS
1	Géneros Periodísticos I	14	Taller III: Periodismo Radiofónico I
2	Elementos de la Lingüística Española	15	Publicidad y Relaciones Públicas
3	Introducción a la Semiología General	16	Teoría del Conocimiento
4	Filosofía I	17	Introducción a la Estadística
5	Formación Social Guatemalteca I	18	Lingüística General
6	Principios de Derecho y Organización del Estado	19	Psicología de la Comunicación II
7	Hemerocrítica	20	Métodos y Técnicas de Investigación II
8	Métodos y Técnicas de	21	Inglés I



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Investigación Social I		
9	Taller I: Fotografía Periodística	22	Teoría Política y Social
10	Problemas Económicos de Guatemala	23	Seminario I: Sobre Problemas de la Comunicación en Guatemala, Área Urbana
11	Psicología de la Comunicación I	24	Planificación de las Comunicaciones Interpersonales
12	Literatura Hispanoamericana	25	Taller Integrado I: Salud y Ecología
13	Prácticas Periodísticas II		

Carrera: Relaciones Internacionales: - - - - -

No.	CURSOS
1	Teoría de la Relacionales Internacionales II
2	Relaciones Internacionales I
3	Ciencia Política I

II. Autorizar que se impartan los cursos en Escuela de Vacaciones en función de los créditos establecidos en el programa de estudios del semestre ordinario, según lo estipulado en el artículo 9 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. III. Indicar que todos los cursos en la Escuela de Vacaciones se impartirán por dos (2) horas/mes, equivalente a diez (10) horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. IV. Instruir para que el personal de la Escuela de Vacaciones, registre la asistencia por medio del reloj biométrico de acuerdo a los horarios asignados. - - - - -

SIXTO: Solicitudes de aval de diplomados. 6.1 Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado “Aprendizaje y Liderazgo Comunitario”. Se tiene a la vista la solicitud con referencia 20 GAL-2023, de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias José Ramiro García Álvarez, coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta unidad académica, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado “Aprendizaje y Liderazgo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Comunitario”, el que tiene como objetivo fortalecer capacidades e impulsar acciones que contribuyan al desarrollo y la sostenibilidad de las comunidades. En el referido oficio, el maestro García Álvarez indica que el diplomado se impartirá en las instalaciones tanto del Centro Universitario de Oriente como del parque recreativo Chatún, en los meses de mayo a octubre de dos mil veintitrés, con el apoyo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral San José Obrero R. L. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección **ACUERDA:** I. Avalar que se imparta el diplomado “Aprendizaje y Liderazgo Comunitario”, el que tendrá una duración de ochenta (80) horas teóricas y ciento veinticuatro (124) horas prácticas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. II. Indicar que, en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. - - - **6.2 Solicitud para el aval académico del diplomado “Formación de habilidades para la vida y el trabajo”, presentada por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares, persona enlace del programa de EDUVIDA.** Se tiene a la vista el oficio con referencia PFD/02-2023, de fecha quince de abril de dos mil veintitrés, firmado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares, profesora titular III, persona enlace Programa EDUVIDA de esta unidad académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado “Formación de habilidades para la vida y el trabajo”, el que tiene como objetivo general desarrollar competencias docentes en la formación de habilidades para la vida y el trabajo con estudiantes del sistema educativo nacional. El diplomado consta de cuatro sesiones de trabajo que se impartirán en los meses de febrero a agosto de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDA: I. Avalar que se imparta el diplomado “Formación de habilidades para la vida y el trabajo”, el que tendrá una duración de ciento cincuenta y cinco (155) horas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. II. Indicar que, en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. - - - **6.3**

Solicitud para el aval académico del diplomado en “Derechos Humanos”, presentada por el maestro en ciencias Selvin Wilfredo Flores Divas, presidente de la Asociación Chiquimulteca de Abogados y Notarios “Libertad y Justicia”. Se tiene a

la vista la solicitud de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias Selvin Wilfredo Flores Divas, presidente de la Asociación Chiquimulteca de Abogados y Notarios “Libertad y Justicia”, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado en “Derechos Humanos”, el que tiene como objetivo general el estudio de los mecanismos de protección de los Derechos Humanos, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la jurisprudencia de las altas cortes de Guatemala y como éstas se ajustan de una manera adecuada a las normas internas y decisiones judiciales. El diplomado consta de doce sesiones que se impartirán en los meses de julio a septiembre de dos mil veintitrés. **POR**

TANTO: Con fundamento en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección **ACUERDA:** I. Avalar que se imparta el diplomado en “Derechos Humanos”, el que tendrá una duración de cuarenta (40) horas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. II. Indicar que, en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SÉPTIMO: Memorial presentado por el profesor Fernando Adolfo Alarcón Navas referente al requerimiento de guías programáticas de la Maestría en Administración y Derecho Tributario para el expediente de ubicación al puesto inmediato superior.

Se tiene a la vista el memorial de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, firmado por el profesor Fernando Adolfo Alarcón Navas, quien manifiesta que el dieciocho de agosto de dos mil veinte, presentó al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, la solicitud de ubicación al puesto inmediato superior conforme a lo que establece el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por haber realizado estudios de postgrado de la Maestría en Administración y Derecho Tributario. En respuesta a la solicitud, el Consejo Directivo en el Punto DÉCIMO del Acta 37-2020, le requirió al profesor Fernando Adolfo Alarcón Navas, incorporara al expediente copia de las guías programáticas de los estudios de postgrado realizados. En virtud de lo señalado, el profesor Alarcón Navas, indica que actualmente le es imposible cumplir con la presentación de las guías programáticas, pues los documentos físicos ya no existen; por lo que, solicita que se tenga por evacuado el requerimiento y se continúe con el trámite de ubicación al puesto inmediato superior.

CONSIDERANDO: Que en el Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta 13-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, se conoció la opinión del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se indica que el dictamen de congruencia y complementariedad debe emitirlo la Coordinación Académica, con base a la estructura orgánica de este Centro Universitario.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** **I.** Remitir al seno de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, la solicitud de ubicación en el puesto del personal académico, presentada por el profesor Fernando Adolfo Alarcón Navas, para que el Coordinador Académico en conjunto con el Coordinador de la carrera correspondiente, emitan opinión técnica sobre la congruencia y complementariedad de los estudios realizados debidamente acreditados o reconocidos en Guatemala, de conformidad con las funciones que el profesor realiza, a su formación o capacitación en docencia; misma que deberá ser para conocimiento y efectos consiguientes de los miembros de la Coordinación Académica. **II.** Instruir al Coordinador



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Académico que el dictamen que se emita en reunión de Coordinación Académica, deberá trasladarlo al Consejo Directivo de esta unidad académica, con el expediente del profesor Fernando Adolfo Alarcón Navas, para continuar con el trámite respectivo. - - - - -

OCTAVO: Solicitud presentada por el estudiante de la Maestría en Administración Financiera Daniel Alberto Torres Pineda.

Se tiene a la vista la solicitud con fecha de recibido en la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, cinco de mayo de dos mil veintitrés, firmada por Daniel Alberto Torres Pineda, estudiante de la Maestría en Administración Financiera de esta unidad académica. Indica que el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno cerró pensum de la maestría en mención y uno de los requisitos para obtener la distinción académica por promedio, es graduarse en un plazo no mayor de dos años después de cerrar pensum, venciendo este plazo el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Manifiesta que actualmente se encuentra en el proceso de ser notificado sobre la fecha para defensa de tesis y asignación de terna evaluadora. Explica que la crisis sanitaria del COVID-19, afectó negativamente el proceso de visitas a las empresas objeto de estudio, esto derivado de las restricciones estrictas para resguardar la salud de sus funcionarios y le ocasionó atrasos significativos para la finalización del trabajo de graduación dentro de los dos años establecidos para obtener la distinción académica por promedio; la pandemia también le imposibilitó a que las sesiones con su asesor de tesis se realizaran de forma presencial, lo cual es fundamental para mayor avance en el desarrollo del trabajo de graduación. Por último, manifiesta que por quebrantos de salud ocasionados por COVID-19 se vio en la obligación de pausar el desarrollo de su trabajo de graduación. En virtud de lo expuesto, solicita que se le otorgue la distinción académica por promedio. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por Daniel



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Alberto Torres Pineda, estudiante de la Maestría en Administración Financiera del Centro Universitario de Oriente, en virtud de que el Consejo Directivo no está facultado para extender el plazo de graduación establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala; siendo este uno de los requisitos para otorgar la distinción académica por promedio. - - -

NOVENO: Solicitudes de equivalencias. 9.1 Se tiene a la vista la referencia CA-059/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Humberto Melchor Pérez**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **202145925**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Técnicas de Estudio e Investigación	POR	Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Humberto Melchor Pérez**, registro académico **202145925**. - - - **9.2** Se tiene a la vista la referencia CA-060/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la Acta 15-2023 12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Maciel Mahalí Vásquez Lee**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, con registro académico **201646494**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, CUNORI - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Matemática I	POR	Matemática Básica
Matemática II		
Estadística General		Métodos Cuantitativos I
Economía General		Microeconomía
Principios de la Administración		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maciel Mahalí Vásquez Lee**, registro académico **201646494**. - - - **9.3** Se tiene a la vista la referencia CA-061/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil [Acta 15-2023](#) [12-05-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Cecilia Victoria Pérez Cashé**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **202144654**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Matemática		Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Cecilia Victoria Pérez Cashé**, registro académico **202144654**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.4** Se tiene a la vista la referencia CA-062/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Karla María Picén Bacaro**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, con registro académico **202142309**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente

Acta 15-2023

12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA –CUNZAC-, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación I	POR	Metodología de la Investigación
Matemática I		Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karla María Picén Bacaro**, registro académico **202142309**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.5** Se tiene a la vista la referencia CA-063/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Bayron Waldemar Súchite Ramírez**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **200440303**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación
Acta 15-2023 12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Cómputo I		Cómputo I
Contabilidad I		Contabilidad I
Matemática Básica		Matemática Básica
Contabilidad II		Contabilidad II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Cómputo II		Cómputo II
Métodos Cuantitativos I		Estadística
Microeconomía		Microeconomía
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Administración de Operaciones I		Sistemas de Producción
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III
Finanzas II		Finanzas I
Gerencia I		Gerencia I



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Gerencia II		Gerencia II
-------------	--	-------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Bayron Waldemar Súchite Ramírez**, registro académico **200440303**. - - - **9.6** Se tiene a la vista la referencia CA-064/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Rudy Ariel Sontay Sontay**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **201643157**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en las carreras de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado y Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado y Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Cómputo I		Cómputo I
Contabilidad I		Contabilidad I
Matemática Básica		Matemática Básica
Contabilidad II		Contabilidad II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Cómputo II		Cómputo II
Métodos Cuantitativos I		Estadística
Microeconomía		Microeconomía
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Administración de Operaciones I		Sistemas de Producción
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III
Finanzas II		Finanzas I
Gerencia I		Gerencia I
Gerencia II		Gerencia II
CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC
Finanzas III	POR	Finanzas II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Rudy Ariel Sontay Sontay**, registro académico **201643157**. - - - **9.7** Se tiene a la vista la referencia CA-065/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Walter Gilberto Martínez Vivar**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **201642834**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudiante estuvo inscrito en las carreras de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado y Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado y Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Cómputo I		Cómputo I
Contabilidad I		Contabilidad I
Matemática Básica		Matemática Básica
Contabilidad II		Contabilidad II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Cómputo II		Cómputo II
Métodos Cuantitativos I		Estadística
Microeconomía		Microeconomía
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Administración de Operaciones I		Sistemas de Producción



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III
Finanzas II		Finanzas I
Gerencia I		Gerencia I
Gerencia II		Gerencia II
CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC
Finanzas III	POR	Finanzas II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Walter Gilberto Martínez Vivar**, registro académico **201642834**. - - - **9.8** Se tiene a la vista la referencia CA-066/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Angela Marilí Martínez Esteban**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, con registro académico **202244218**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Cómputo I		Cómputo I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Angela Marilí Martínez Esteban**, registro académico **202244218**. - - - **9.9** Se tiene a la vista la referencia CA-067/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **William Geovany López Molina**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **200944454**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
------------------------	--	---------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Metodología de la Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Introducción a la Economía		Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **William Geovany López Molina**, registro académico **200944454**. - - - **9.10** Se tiene a la vista la referencia CA-068/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Christian Randolph Vargas Calderón**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201446396**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -
Acta 15-2023 12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Estudios Gramaticales	POR	Comunicación
Comunicación		
Época Prehispánica y Colonial		Historia Jurídico Social de Guatemala
Época Independiente y Contemporánea		
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Filosofía de la Educación		Filosofía
El Cosmo		
Administración Pública		Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Christian Randolph Vargas Calderón**, registro académico **201446396**. - - - **9.11** Se tiene a la vista la referencia CA-069/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Eduardo García Quintanilla**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201743887**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en el Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Acta 15-2023 12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SURORIENTE - USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Ciencia Política	POR Ciencia Política

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Eduardo García Quintanilla**, registro académico **201743887**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.12** Se tiene a la vista la referencia CA-070/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia de los cursos solicitados por la estudiante **Meiby Johanna Lorenzo Pesquera**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201940086**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Estudios Gramaticales	POR	Comunicación
Comunicación		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Meiby Johanna Lorenzo Pesquera**, registro académico **201940086**. - - - **9.13** Se tiene a la vista la referencia CA-071/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Jorge Josué Daniel Camposeco Recinos**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **201942495**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Matemática Básica 1	POR	Matemática I
Química General 1		Química General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Josué Daniel Camposeco Recinos**, registro académico **201942495**. - - - **9.14** Se tiene a la vista la referencia CA-072/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Fredy Orlando Martínez García**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **202142662**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA -CUNZAC- USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC
Técnicas de Investigación Documental	POR	Metodología de la Investigación
Matemática I		Matemática Fundamental

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Fredy Orlando Martínez García**, registro académico **202142662**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.15** Se tiene a la vista la referencia CA-073/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Lester Medardo Menéndez Lázaro**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **202248223**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Acta 15-2023 12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Lester Medardo Menéndez Lázaro**, registro académico **202248223**. - - - **9.16** Se tiene a la vista la referencia CA-074/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Brian Josué Cordón Alfaro**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201644140**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Brian Josué Cordón Alfaro**, registro académico **201644140**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.17** Se tiene a la vista la referencia CA-075/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Víctor Raúl Pérez Guerra**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **202248355**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA -CUNZAC - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI

Acta 15-2023

12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		- USAC
Teoría de la Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Economía		Economía
Ciencia Política		Ciencia Política
Comunicación		Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Métodos y Técnicas de Investigación Social		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Historia Jurídico Social de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Derecho Romano		Derecho Romano
Filosofía		Filosofía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Víctor Raúl Pérez Guerra**, registro académico **202248355**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.18** Se tiene a la vista la referencia CA-076/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Yadira Johana De León Sánchez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201047207**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de El Progreso –CUNPROGRESO- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de El Progreso –CUNPROGRESO- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO –CUNPROGRESO- USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Teoría de la Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Economía		Economía
Ciencia Política		Ciencia Política
Comunicación		Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Métodos y Técnicas de Investigación Social		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Historia Jurídico Social de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Derecho Romano		Derecho Romano
Filosofía		Filosofía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho del Estado		Derecho del Estado
Derecho del Proceso		Derecho del Proceso
Derecho Constitucional		Derecho Constitucional
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Sociología		Sociología
Derecho Procesal Constitucional		Derecho Procesal Constitucional
Derechos Humanos en Guatemala		Derechos Humanos en Guatemala



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Derecho Civil III		Derecho Civil III
Derecho de los Pueblos Indígenas		Derecho de los Pueblos Indígenas
Derecho Laboral I		Derecho Laboral I
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Civil IV		Derecho Civil IV
Derecho Agrario y Ambiental		Derecho Agrario y Ambiental
Derecho Laboral II		Derecho Laboral II
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Yadira Johana De León Sánchez**, registro académico **201047207**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.19** Se tiene a la vista la referencia CA-077/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Nelson Alfredo Avila Girón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201846588**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Cimentaciones I	POR	Cimentaciones I
Concreto Armado 2		Concreto Armado 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Nelson Alfredo Avila Girón**, registro académico **201846588**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.20** Se tiene a la vista la referencia CA-079/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ramón Alejandro Villeda Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202042904**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1
-----------------	------------	-----------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ramón Alejandro Villeda Morales**, registro académico **202042904**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.21** Se tiene a la vista la referencia CA-080/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Cristhian José Samayoa Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202140685**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristhian José Samayoa Martínez**, registro académico **202140685**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.22** Se tiene a Acta 15-2023 12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la vista la referencia CA-081/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Cristopher Estuardo Guerra Brichaux**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202142310**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Estadística 1	POR	Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristopher Estuardo Guerra Brichaux**, registro académico **202142310**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.23** Se tiene a la vista la referencia CA-082/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Jackeline Melissa Portillo Harrison**,
 Acta 15-2023 12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743781**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Termodinámica 1	POR Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jackeline Melissa Portillo Harrison**, registro académico **201743781**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.24** Se tiene a la vista la referencia CA-083/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Jazmín Julisa Cabrera Guevara**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743800**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que

Acta 15-2023
12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Termodinámica 1	Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jazmín Julisa Cabrera Guevara**, registro académico **201743800**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.25** Se tiene a la vista la referencia CA-084/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Karina Lisseth Paredes Najera**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743794**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karina Lisseth Paredes Najera**, registro académico **201743794**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.26** Se tiene a la vista la referencia CA-085/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **María José Pineda Roca**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201644157**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María José Pineda Roca**, registro académico **201644157**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.27** Se tiene a la vista la referencia CA-086/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ulises Damián Amador Pérez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201543983**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ulises Damián Amador Pérez**, registro académico **201543983**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.28** Se tiene a la vista la referencia CA-087/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Nancy Maybelí Damián Martínez**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743796**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Nancy Maybelí Damián Martínez**, registro académico **201743796**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.29** Se tiene a la vista la referencia CA-088/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva [Acta 15-2023](#) [12-05-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



a este organismo, la transcripción del Inciso 2.30, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Litzy Daniela Nerio Reyes**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202144563**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Litzy Daniela Nerio Reyes**, registro académico **202144563**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.30** Se tiene a la vista la referencia CA-089/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.31, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Antonio García Galvez**, inscrito Acta 15-2023 12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202146012**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Antonio García Galvez**, registro académico **202146012**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.31** Se tiene a la vista la referencia CA-090/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.32, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Cristofer Mauricio Pérez Flores**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201644247**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de

Acta 15-202312-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristofer Mauricio Pérez Flores**, registro académico **201644247**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.32** Se tiene a la vista la referencia CA-091/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.33, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Daniel Antonio Paiz Chávez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201645083**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Concreto Armado 1	POR	Concreto Armado 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Daniel Antonio Paiz Chávez**, registro académico **201645083**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.33** Se tiene a la vista la referencia CA-092/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.34, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Robinson Martínez Duarte**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201741980**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

Acta 15-2023

12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Robinson Martínez Duarte**, registro académico **201741980**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.34** Se tiene a la vista la referencia CA-093/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Osman Manuel Trigueros Peña**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201942716**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Osman Manuel**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Trigueros Peña, registro académico **201942716**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.35** Se tiene a la vista la referencia CA-094/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **José María López Recinos**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **202003176**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECCIA, CUNORI - USAC
Biología	POR	Biología
Introducción Animal		Introducción a la Ciencia Animal
Química		Química
Matemática Introdutoria		Matemática
Matemática		
Uso de Biblioteca y Redacción Técnica		Redacción Técnica



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Seminario: Plan de Estudios y Normativas Universitarias		Taller de Inducción
Ecología		Ecología
Anatomía Comparada		Anatomía Topográfica
Química Orgánica		Química Orgánica
Sociología		Realidad Nacional
Seminario: Realidad de la Zootecnia y Sanidad Animal A.C.		
Genética		Genética
Microbiología		Microbiología
Fisiología aplicada a la Producción Animal		Fisiología Comparada
Bioquímica I		Bioquímica
Bioquímica II		
Fertilización y Conservación de los Suelos		Suelos y uso del Agua
Informática y Telemática		Informática
Nutrición I		Nutrición
Botánica		Agrostología
Pastos y Forrajes		
Métodos Estadísticos		Bioestadística
Economía General		Economía y Análisis
Mejoramiento Animal		Mejoramiento Genético
Salud Animal I		Enfermedades de los Animales
Nutrición II		Nutrición de Monogástricos
Diseño y Análisis de Experimentos		Diseño de Experimentos Pecuarios
E.D.C. I		Principios y Prácticas de Extensión
E.D.C. II		
E.D.C. III		
Seminario: Ética		Taller de Ética Profesional



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José María López Recinos**, registro académico **202003176**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.36** Se tiene a la vista la referencia CA-095/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.37, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Emelie Anly de León de Mata**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **201906067**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA, CUNORI - USAC
Biología	POR	Biología
Introducción Animal		Introducción a la Ciencia Animal
Química		Química
Matemática Introdutoria		Matemática
Matemática		



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Uso de Biblioteca y Redacción Técnica		Redacción Técnica
Seminario: Plan de Estudios y Normativas Universitarias		Taller de Inducción
Ecología		Ecología
Anatomía Comparada		Anatomía Topográfica
Química Orgánica		Química Orgánica
Sociología		
Seminario: Realidad de la Zootecnia y Sanidad Animal A.C.		Realidad Nacional
Genética		Genética
Microbiología		Microbiología
Fisiología aplicada a la Producción Animal		Fisiología Comparada
Bioquímica I		
Bioquímica II		Bioquímica
Fertilización y Conservación de los Suelos		Suelos y uso del Agua
Informática y Telemática		Informática
Nutrición I		Nutrición
Botánica		
Pastos y Forrajes		Agrostología
Métodos Estadísticos		Bioestadística
Economía General		Economía y Análisis
Mejoramiento Animal		Mejoramiento Genético
Salud Animal I		Enfermedades de los Animales
Nutrición II		Nutrición de Monogástricos
Diseño y Análisis de Experimentos		Diseño de Experimentos Pecuarios
E.D.C. I		
E.D.C. II		Principios y Prácticas de Extensión



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



E.D.C. III		
Seminario: Ética		Taller de Ética Profesional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Emelie Analy de León de Mata**, registro académico **201906067**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.37** Se tiene a la vista la referencia CA-096/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.38, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Hillary Alexia Ruíz Barrientos**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **202005082**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA, CUNORI - USAC
Biología	POR	Biología
Introducción Animal		Introducción a la Ciencia Animal
Química		Química



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Matemática Introdutoria		Matemática
Matemática		
Uso de Biblioteca y Redacción Técnica		Redacción Técnica
Seminario: Plan de Estudios y Normativas Universitarias		Taller de Inducción
Ecología		Ecología
Anatomía Comparada		Anatomía Topográfica
Química Orgánica		Química Orgánica
Sociología		Realidad Nacional
Seminario: Realidad de la Zootecnia y Sanidad Animal A.C.		
Genética		Genética
Microbiología		Microbiología
Fisiología aplicada a la Producción Animal		Fisiología Comparada
Bioquímica I		Bioquímica
Bioquímica II		
Fertilización y Conservación de los Suelos		Suelos y uso del Agua
Informática y Telemática		Informática
Nutrición I		Nutrición
Botánica		Agrostología
Pastos y Forrajes		
Métodos Estadísticos		Bioestadística
Economía General		Economía y Análisis
Mejoramiento Animal		Mejoramiento Genético
Salud Animal I		Enfermedades de los Animales
Nutrición II		Nutrición de Monogástricos
Diseño y Análisis de Experimentos		Diseño de Experimentos Pecuarios



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



E.D.C. I		Principios y Prácticas de Extensión
E.D.C. II		
E.D.C. III		
Seminario: Ética		Taller de Ética Profesional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Hillary Alexia Ruíz Barrientos**, registro académico **202005082**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.38** Se tiene a la vista la referencia CA-097/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.39, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Pablo Miguel Barrera Hurtarte**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **202005081**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECCIA, CUNORI - USAC
Biología	POR	Biología



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Introducción Animal		Introducción a la Ciencia Animal
Química		Química
Matemática Introdutoria		Matemática
Matemática		
Uso de Biblioteca y Redacción Técnica		Redacción Técnica
Seminario: Plan de Estudios y Normativas Universitarias		Taller de Inducción
Ecología		Ecología
Anatomía Comparada		Anatomía Topográfica
Química Orgánica		Química Orgánica
Sociología		Realidad Nacional
Seminario: Realidad de la Zootecnia y Sanidad Animal A.C.		
Genética		Genética
Microbiología		Microbiología
Fisiología aplicada a la Producción Animal		Fisiología Comparada
Bioquímica I		Bioquímica
Bioquímica II		
Fertilización y Conservación de los Suelos		Suelos y uso del Agua
Informática y Telemática		Informática
Nutrición I		Nutrición
Botánica		Agrostología
Pastos y Forrajes		
Métodos Estadísticos		Bioestadística
Economía General		Economía y Análisis
Mejoramiento Animal		Mejoramiento Genético
Salud Animal I		Enfermedades de los Animales



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nutrición II		Nutrición de Monogástricos
Diseño y Análisis de Experimentos		Diseño de Experimentos Pecuarios
E.D.C. I		Principios y Prácticas de Extensión
E.D.C. II		
E.D.C. III		
Seminario: Ética		Taller de Ética Profesional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pablo Miguel Barrera Hurtarte**, registro académico **202005081**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.39** Se tiene a la vista la referencia CA-098/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.40, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Carlos Gustavo Hernández Zecaida**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **201907540**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN
----------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



VETERINARIA Y ZOOTECNIA - USAC		ZOOTECNIA, CUNORI – USAC
Biología	POR	Biología
Introducción Animal		Introducción a la Ciencia Animal
Química		Química
Matemática Introdutoria		Matemática
Matemática		
Uso de Biblioteca y Redacción Técnica		Redacción Técnica
Seminario: Plan de Estudios y Normativas Universitarias		Taller de Inducción
Ecología		Ecología
Anatomía Comparada		Anatomía Topográfica
Química Orgánica		Química Orgánica
Sociología		Realidad Nacional
Seminario: Realidad de la Zootecnia y Sanidad Animal A.C.		
Genética		Genética
Fisiología aplicada a la Producción Animal		Fisiología Comparada
Bioquímica I		Bioquímica
Bioquímica II		
Fertilización y Conservación de los Suelos		Suelos y uso del Agua
Informática y Telemática		Informática
Nutrición I		Nutrición
Botánica		Agrostología
Pastos y Forrajes		
Métodos Estadísticos		Bioestadística
Economía General		Economía y Análisis
Mejoramiento Animal		Mejoramiento Genético



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Salud Animal I		Enfermedades de los Animales
Nutrición II		Nutrición de Monogástricos
Diseño y Análisis de Experimentos		Diseño de Experimentos Pecuarios
E.D.C. I		Principios y Prácticas de Extensión
E.D.C. II		
E.D.C. III		
Seminario: Ética		Taller de Ética Profesional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Gustavo Hernández Zecaida**, registro académico **201907540**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.40** Se tiene a la vista la referencia CA-099/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.41, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Oscar Iván Meza Santos**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **202012082**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
-------------------------------	--	----------------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - USAC		CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA, CUNORI - USAC
Biología	POR	Biología
Introducción Animal		Introducción a la Ciencia Animal
Química		Química
Matemática Introdutoria		Matemática
Matemática		
Uso de Biblioteca y Redacción Técnica		Redacción Técnica
Seminario: Plan de Estudios y Normativas Universitarias		Taller de Inducción
Ecología		Ecología
Anatomía Comparada		Anatomía Topográfica
Química Orgánica		Química Orgánica
Sociología		Realidad Nacional
Seminario: Realidad de la Zootecnia y Sanidad Animal A.C.		
Genética		Genética
Fisiología aplicada a la Producción Animal		Fisiología Comparada
Bioquímica I		Bioquímica
Bioquímica II		
Fertilización y Conservación de los Suelos		Suelos y uso del Agua
Informática y Telemática		Informática
Nutrición I		Nutrición
Botánica		Agrostología
Pastos y Forrajes		
Métodos Estadísticos		Bioestadística
Economía General		Economía y Análisis
Mejoramiento Animal		Mejoramiento Genético



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Salud Animal I		Enfermedades de los Animales
Nutrición II		Nutrición de Monogástricos
Diseño y Análisis de Experimentos		Diseño de Experimentos Pecuarios
E.D.C. I		Principios y Prácticas de Extensión
E.D.C. II		
E.D.C. III		
Seminario: Ética		Taller de Ética Profesional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Iván Meza Santos**, registro académico **202012082**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.41** Se tiene a la vista la referencia CA-100/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.42, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Diego Sebastián Castro Aragón**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **201804190**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA, CUNORI - USAC
Biología	POR	Biología
Introducción Animal		Introducción a la Ciencia Animal
Química		Química
Matemática Introdutoria		Matemática
Matemática		
Uso de Biblioteca y Redacción Técnica		Redacción Técnica
Seminario: Plan de Estudios y Normativas Universitarias		Taller de Inducción
Ecología		Ecología
Anatomía Comparada		Anatomía Topográfica
Química Orgánica		Química Orgánica
Sociología		Realidad Nacional
Seminario: Realidad de la Zootecnia y Sanidad Animal A.C.		
Genética		Genética
Fisiología aplicada a la Producción Animal		Fisiología Comparada
Bioquímica I		Bioquímica
Bioquímica II		
Fertilización y Conservación de los Suelos		Suelos y uso del Agua
Informática y Telemática		Informática
Nutrición I		Nutrición
Botánica		Agrostología
Pastos y Forrajes		
Métodos Estadísticos		Bioestadística



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Economía General		Economía y Análisis
Mejoramiento Animal		Mejoramiento Genético
Salud Animal I		Enfermedades de los Animales
Nutrición II		Nutrición de Monogástricos
Diseño y Análisis de Experimentos		Diseño de Experimentos Pecuarios
E.D.C. I		Principios y Prácticas de Extensión
E.D.C. II		
E.D.C. III		
Seminario: Ética		Taller de Ética Profesional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Diego Sebastián Castro Aragón**, registro académico **201804190**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.42** Se tiene a la vista la referencia CA-101/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023), de sesión celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Gustavo Raúl Esquivel Ramos**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201645465**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Lenguaje y Redacción	POR	Comunicación
Introducción a la Economía		Economía
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gustavo Raúl Esquivel Ramos**, registro académico **201645465**. - - - **9.43** Se tiene a la vista la referencia CA-102/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023), de sesión celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Migdael Josué López Pinto**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201742325**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

Acta 15-2023 12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Lenguaje y Redacción	POR	Comunicación
Introducción a la Economía		Economía
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I
Derecho Empresarial III		Derecho Tributario
Conceptos Jurídicos Fundamentales		Introducción al Derecho I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Migdael Josué López Pinto**, registro académico **201742325**. - - - **9.44** Se tiene a la vista la referencia CA-103/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023), de sesión celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Karla Xiomara Súchite Ramírez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201745976**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los [Acta 15-2023](#) [12-05-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Introducción a la Economía	POR	Economía
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karla Xiomara Súchite Ramírez**, registro académico **201745976**. - - - **9.45** Se tiene a la vista la referencia CA-104/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023), de sesión celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Andrea Fernanda Negreros España**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **202247497**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA -CUNZAC- USAC	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Teoría de la Investigación	POR Teoría de la Investigación
Economía	Economía
Ciencia Política	Ciencia Política
Introducción al Derecho I	Introducción al Derecho I
Métodos y Técnicas de Investigación Social	Métodos y Técnicas de Investigación Social
Historia Jurídico Social de Guatemala	Historia Jurídico Social de Guatemala
Derecho Romano	Derecho Romano
Filosofía	Filosofía
Introducción al Derecho II	Introducción al Derecho II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Andrea Fernanda Negreros España**, registro académico **202247497**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.46** Se tiene a la vista la referencia CA-105/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023), de sesión celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Rosa Andrea Chegüén Pérez**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **202241359**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en [Acta 15-2023](#) [12-05-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC	CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Básica
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Gerencia II		Gerencia II
Cómputo II		Cómputo II
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo I		Cómputo I
Gerencia I		Gerencia I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Rosa Andrea Chegüén Pérez**, registro académico **202241359**. - - - **9.47** Se tiene a la vista la referencia CA-106/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023), de sesión celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Bianca América Lucrecia Guajaca López**, inscrita



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, con registro académico **201245930**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Básica
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Contabilidad I		Contabilidad I
Cómputo II		Cómputo II
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo I		Cómputo I
Contabilidad II		Contabilidad II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Bianca América Lucrecia Guajaca López**, registro académico **201245930**. - - - **9.48** Se tiene a la vista la referencia CA-10/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cinco guion



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



dos mil veintitrés (05-2023), de sesión celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Edwin Rolando Ralda Barillas**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, pensum nuevo de este Centro Universitario, con registro académico **201346126**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, pensum antiguo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Ingeniería Civil, pensum antiguo, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil, pensum nuevo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, PENSUM ANTIGUO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, PENSUM NUEVO, CUNORI – USAC
Técnica Complementaria 2	POR	Dibujo Constructivo para Ingeniería

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Rolando Ralda Barillas**, registro académico **201346126**. - - - **9.49** Se tiene a la vista la referencia CA-11/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023), de sesión celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Carlos Alberto Díaz Duarte**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202044139**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Acta 15-2023

12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Investigación de Operaciones 2	POR Investigación de Operaciones 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Alberto Díaz Duarte**, registro académico **202044139**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.50** Se tiene a la vista la referencia CA-109/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023), de sesión celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Edwin Rolando Ralda Barillas**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201346126**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

Acta 15-2023

12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Cimentaciones I	POR	Cimentaciones I
Concreto Armado 2		Concreto Armado 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Rolando Ralda Barillas**, registro académico **201346126**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO: Solicitudes de graduación profesional. 10.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Rubén Villeda Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción con carné **201543058**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero agrónomo en Sistemas de Producción, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“VALIDACIÓN DE LA TOLERANCIA GENÉTICA A BEGOMOVIRUS EN EL CULTIVAR DE TOMATE TYRAL F1 EN COMPARACIÓN CON EL CULTIVAR LOCAL, EN CINCO LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2020”**.

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Rubén Villeda Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San

Acta 15-2023
12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Rubén Villeda Morales**, quien para optar al título de ingeniero agrónomo en Sistemas de Producción en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“VALIDACIÓN DE LA TOLERANCIA GENÉTICA A BEGOMOVIRUS EN EL CULTIVAR DE TOMATE TYRAL F1 EN COMPARACIÓN CON EL CULTIVAR LOCAL, EN CINCO LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2020”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Villeda Morales**, a los siguientes profesionales: maestro Marco Antonio Paxtor Crisóstomo, ingeniero agrónomo Servio Darío Villela Morataya, ingeniero agrónomo Melvin Gabriel Heredia Osorio y como suplente, ingeniero agrónomo Edgar Antonio García Zeceña. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del viernes veintiséis de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Villeda Morales**, al ingeniero agrónomo Alan David José Pinto Vargas y al maestro Mario Roberto Díaz Moscoso. - - - **10.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Andrés Xitumul Molina**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201345986**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE PACIENTES EMBARAZADAS CON TRABAJO DE PARTO PRETÉRMINO Y COVID-19”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José Andrés Xitumul Molina**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **José Andrés Xitumul Molina**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE PACIENTES EMBARAZADAS CON TRABAJO DE PARTO PRETÉRMINO Y COVID-19”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Xitumul Molina**, a los siguientes profesionales: médico y cirujano Walter Misael Monroy Pérez, maestro Luis Alberto Morales Sandoval y especialista en Patología Eduardo Alfonso Marroquín Estrada. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del lunes veintinueve de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Xitumul Molina**, al médico y cirujano Josué Daniel Oswaldo Xitumul Molina, a la maestra Alma Consuelo Molina Zamora y al especialista en Cirugía y Videolaparoscopia Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández. - - - **10.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karla María España Rivas**, inscrita en la carrera de Ciencias de la Comunicación con registro académico **201645704**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Ciencias de la Comunicación y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“UTILIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DIGITALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LAS INSTITUCIONES DELIMITADAS DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karla María España Rivas**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, que consta en el punto Cuarto, del Acta 29-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el seis de noviembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Karla María España Rivas**, quien para optar al grado académico de licenciada en Ciencias de la Comunicación, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“UTILIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DIGITALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LAS INSTITUCIONES DELIMITADAS DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **España Rivas**, a los siguientes profesionales: licenciado Juan Carlos Ruiz Calderón, licenciado Armando Pérez Trabanino, licenciado Anibal Aroldo Guancín González y como suplente, maestro Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velázquez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del sábado quince de julio de dos mil veintitrés. V. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **España Rivas**, a la licenciada Lucrecia María Arriaza Mejía, a la licenciada Romelia Judith España Martínez y a la licenciada Zoila Jeaneth Linares Galván. - - - **10.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Arlyn Mayari González Sandoval**, inscrita en la carrera de Ciencias de la Comunicación con registro académico **201640170**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Ciencias de la Comunicación y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“BARRERAS COMUNICACIONALES ENTRE DOCENTES Y ESTUDIANTES DEL CICLO BÁSICO DE LA ALDEA PAPALHUAPA Y EL OBRAJUELO DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, JUTIAPA, DURANTE LA PANDEMIA COVID-19”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Arlyn Mayari González Sandoval**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, que consta en el punto Cuarto, del Acta 29-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el seis de noviembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudiante **Arlyn Mayari González Sandoval**, quien para optar al grado académico de licenciada en Ciencias de la Comunicación, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“BARRERAS COMUNICACIONALES ENTRE DOCENTES Y ESTUDIANTES DEL CICLO BÁSICO DE LA ALDEA PAPALHUAPA Y EL OBRAJUELO DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, JUTIAPA, DURANTE LA PANDEMIA COVID-19”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **González Sandoval**, a los siguientes profesionales: maestra Sandra Maribel Hernández España, maestro Humberto González Castillo, maestro Juan Abel Morán Sosa y como suplente, maestro Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velázquez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del sábado quince de julio de dos mil veintitrés. **V.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **González Sandoval**, al licenciado Edy Geovany Cervantes Ramírez y a la licenciada Brenda Isabel Reyes Pérez. - - - **10.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Francy Nazareth Felipe Pacheco**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201145228**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“TÉCNICAS DE DISCUSIÓN GRUPAL EN EL CÍRCULO DE LA CONCIENCIA CRÍTICA CON JÓVENES DE LA COLONIA VISTA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Francy Nazareth Felipe Pacheco**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Francy Nazareth Felipe Pacheco, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“TÉCNICAS DE DISCUSIÓN GRUPAL EN EL CÍRCULO DE LA CONCIENCIA CRÍTICA CON JÓVENES DE LA COLONIA VISTA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Felipe Pacheco**, a los siguientes profesionales: licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López, maestro Edwin Estuardo Sosa Sintuj y licenciada Mayra Azucena Martínez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del sábado veintinueve de julio de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Felipe Pacheco**, a la doctora Celeste Aída Gómez Marín, a la licenciada Edy Lorena Martínez y al maestro Delfido Geovany Marroquín. - - - **10.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Gabriela Galilea Felipe Pacheco**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201345410**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“METODOLOGÍA LIDERAZGO PARTICIPATIVO EN EL CÍRCULO DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA CON JÓVENES DE LA COLONIA VISTA HERMOSA ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Gabriela Galilea Felipe Pacheco**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Gabriela Galilea Felipe Pacheco**, quien para optar al grado académico de licenciada en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“METODOLOGÍA LIDERAZGO PARTICIPATIVO EN EL CÍRCULO DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA CON JÓVENES DE LA COLONIA VISTA HERMOSA ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Felipe Pacheco**, a los siguientes profesionales: licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López, maestro Edwin Estuardo Sosa Sintuj y licenciada Mayra Azucena Martínez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del sábado veintinueve de julio de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Felipe Pacheco**, a la doctora Celeste Aída Gómez Marín, a la licenciada Teresa del Carmen Martínez Cuestas y al maestro Oscar Ponce Lemus. - - -

10.7 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Dámaris Eunice Girón García**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201641759**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES DE GAMIFICACIÓN PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS CON ESTUDIANTES DE CUARTO BACHILLERATO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFÓNICA, CÍRCULO 04-01-006, INTECAP, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Dámaris Eunice Girón García**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Dámaris Eunice Girón García**, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES DE GAMIFICACIÓN PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS CON ESTUDIANTES DE CUARTO BACHILLERATO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFÓNICA, CÍRCULO 04-01-006, INTECAP, CHIQUIMULA”**. **II.** Otorgar a la estudiante **Dámaris Eunice Girón García**, la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 88.88 puntos. **III.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Girón García**, a los siguientes profesionales: maestra Corina Araceli Coronado López, maestra Thelma Iracema Gómez Aroche, maestra Emma de María Girón Guerra y como suplente, maestra Nancy Carolina Castillo López. **IV.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado veintinueve de julio de dos mil veintitrés. **V.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Girón García**, a la maestra Karina Mariela Guerra Jordán de Flores. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por la licenciada Cesia Karina Padilla Esquivel. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogada y notaria **Cesia Karina Padilla Esquivel**, inscrita en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **201790532**. **CONSIDERANDO:** Que la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogada y notaria **Cesia Karina Padilla Esquivel**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“EL ABORTO, CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE SU DESPENALIZACIÓN”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-14-2021, de fecha



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogada y notaria **Padilla Esquivel**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogada y notaria **Cesia Karina Padilla Esquivel**, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**EL ABORTO, CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE SU DESPENALIZACIÓN**”. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes siete de julio de dos mil veintitrés. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogada y notaria **Padilla Esquivel**, a la maestra María Cristina Vargas Tánchez y a la maestra Jackelyn Xiomara Franco López. - **DÉCIMO SEGUNDO: Contrataciones personal docente. 12.1 Contrataciones personal docente carrera de Relaciones Internacionales.** Se tiene a la vista el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 4-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acepta la renuncia del maestro en ciencias Estuardo Samayoa Prado, a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, **ULDA AMARILIS MORALES SOTO**, solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintidós de marzo al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES SOTO**, acredita el título de **TRABAJADORA SOCIAL** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ULDA AMARILIS MORALES SOTO
Número de DPI:	2227465562001
Registro de personal:	20090641
Número de colegiado activo:	5937
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 22/03/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 16:00 a 19:00
	Viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Metodología de las Ciencias Sociales I, en el 1°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	50
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **ULDA AMARILIS MORALES SOTO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

12.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Se tiene a la vista el Punto CUARTO del Acta 6-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acepta la renuncia de la abogada y notaria Sandra Gisela Leytán Escobar, a partir del uno de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, **KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA**, solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período

Acta 15-2023 12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



comprendido del catorce de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PEÑA PERALTA**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16,

numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA
Número de DPI:	1932092170101
Registro de personal:	20060177
Número de colegiado activo:	15890
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 14/04/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Viernes, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Asesorar el ramo Laboral en el bufete popular de Chiquimula, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.11
Número de plaza:	52
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



12.3 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.

12.3.1 Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES GÓMEZ**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ
Número de DPI:	1900694491901
Registro de personal:	20151249
Número de colegiado activo:	13165
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 20:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Saneamiento Ambiental, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	23
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**, como último día para entregar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **12.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FLORES ESTRADA**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA
Número de DPI:	1927862292001
Registro de personal:	20210794
Número de colegiado activo:	19201
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y miércoles, de 18:00 a 21:00
	Martes y jueves, de 18:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Materiales de Construcción 2, en el 6°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
	Impartir el curso de Diseño Estructural 2, en el 10°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	24
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

DÉCIMO TERCERO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 13.1 Se tiene a la vista el expediente de **DAYAMI NANCY DANIELLÍ ESTRADA CALDERÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de abril al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ESTRADA CALDERÓN**, acredita el grado académico de Maestra en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAYAMI NANCY DANIELLÍ ESTRADA CALDERÓN
Número de DPI:	2335351952001



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro de personal:	20230299
Número de colegiado activo:	38688
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Jueves, de 14:00 a 18:00
	Sábado, de 08:00 a 14:00
Atribuciones:	Revisión de cumplimiento de normas APA en tesis de estudiantes de años anteriores, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, de la Maestría en Derecho Constitucional y de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	150
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

13.2 Contrataciones personal académico Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.

Se tiene a la vista el expediente de **RORY RENÉ VIDES ALONZO**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VIDES ALONZO**, acredita el grado académico de Doctor en Psicología Médica y Salud Mental.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RORY RENÉ VIDES ALONZO
Número de DPI:	2341577042101
Registro de personal:	20080290
Número de colegiado activo:	6663
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 04/03/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Revisión y guía de estudiantes en la elaboración de protocolo y trabajo final de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud (secciones A y B).
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	152
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

13.3 Contrataciones personal académico Maestría en Gerencia de Recursos Humanos. 13.3.1 Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de mayo al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CERNA RAMÍREZ**, acredita el grado académico de Maestro en Administración Pública. **CONSIDERANDO:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ
Número de DPI:	1749130790101
Registro de personal:	18057
Número de colegiado activo:	5738
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 07/05/2023 al 31/07/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Administración por Competencias, de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	37
Clasificación:	999994



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	1
----------------------------------	---

II. Indicar a **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de agosto de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **13.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **MÉLIDA DALILA DE LEÓN RIVADENEIRA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de mayo al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **DE LEÓN RIVADENEIRA**, acredita el grado académico de Doctora en Ciencias de la Administración. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MÉLIDA DALILA DE LEÓN
---------	-----------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	RIVADENEIRA
Número de DPI:	2385186121213
Registro de personal:	930396
Número de colegiado activo:	5190
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 07/05/2023 al 31/07/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gerencia del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal, de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	38
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MÉLIDA DALILA DE LEÓN RIVADENEIRA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de agosto de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

13.4 Contrataciones personal académico Maestría en Gestión Tributaria. 13.4.1

Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ARREOLA MUÑOZ**, acredita el grado académico de Magister en Administración Tributaria y Tecnologías de Aseguramiento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ
Número de DPI:	1930226561101
Registro de personal:	19990742
Número de colegiado activo:	568
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2023 al 31/05/2023
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Marco General del Derecho Tributario, en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	145
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **13.4.2** Se tiene a la vista el expediente de **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de abril al quince de septiembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PÉREZ YOC**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ADERY LUCIANO PÉREZ YOC
Número de DPI:	1582310741213
Registro de personal:	20180057
Número de colegiado activo:	19986
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 15/04/2023 al 15/09/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 11:00
	Sábado, de 07:00 a 12:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Atribuciones:	Impartir la asignatura de Metodología de la Investigación (secciones B y C), de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	153
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

13.5 Contrataciones personal académico Maestría en Artes en Administración

Financiera. Se tiene a la vista el expediente de **ROMMEL HORACIO NÁJERA RECINOS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de julio al cinco de agosto de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NÁJERA RECINOS**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración con Especialidad en Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad Acta 15-2023

12-05-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ROMMEL HORACIO NÁJERA RECINOS
Número de DPI:	2222324391901
Registro de personal:	12088
Número de colegiado activo:	6207
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 03/07/2023 al 05/08/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:00 a 20:30 Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Sistema Financiero Internacional, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	148
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ROMMEL HORACIO NÁJERA RECINOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiuno de agosto de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

13.6 Contrataciones personal académico Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. Se tiene a la vista el expediente de **AXEL JHONNY GODOY DURÁN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de abril al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GODOY DURÁN**, acredita el grado académico de Maestro en Mercadeo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AXEL JHONNY GODOY DURÁN
Número de DPI:	1661810050101
Registro de personal:	20080204
Número de colegiado activo:	1332
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Marketing de Productos Agropecuarios, en el 4°. trimestre, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	151
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **AXEL JHONNY GODOY DURÁN**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

13.7 Contrataciones personal académico Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Se tiene a la vista el expediente de **ALICIA VERÓNICA RUÍZ ALONZO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RUÍZ ALONZO**, acredita el grado académico de Maestra en Alimentación y Nutrición. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALICIA VERÓNICA RUÍZ ALONZO
Número de DPI:	1754809902001
Registro de personal:	20230536
Número de colegiado activo:	3316
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 18/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Epidemiología Nutricional, de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	155
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **ALICIA VERÓNICA RUÍZ ALONZO**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

DÉCIMO CUARTO: Informe presentado por el Tesorero del Centro Universitario de Oriente, de la ejecución presupuestaria del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista el informe de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, firmado por César Augusto Guzmán, Tesorero I del Centro Universitario de Oriente. Indica que la ejecución presupuestaria se envía mensualmente por medio de correo electrónico al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; también manifiesta que de forma mensual se ejecuta el gasto en el Sistema Integrado de Información Financiera del presupuesto ordinario o de funcionamiento asignado a la unidad ejecutora. Explica que para efectuar gastos por insumos y/o servicios, se certifica disponibilidad presupuestal en los grupos 100, 200 y 300, referidos a los subprogramas 4124101 y 4124201; los pagos de salarios y prestaciones se realizan por medio de acreditamiento a las cuentas de los trabajadores. Mensualmente se disminuyen de la Gestión Automatizada de Sueldos del Sistema Integrado de Información Financiera, las nóminas normales o de complementos, así como



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



las prestaciones de ese período. Adjunta el informe de ejecución presupuestal de funcionamiento, del período de enero de dos mil veintitrés a marzo de dos mil veintitrés, en el cual se incluyen los gastos por servicios personales y no personales. Después de dar lectura al informe, este organismo **ACUERDA:** Solicitar al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, realice una presentación en la sesión ordinaria virtual de Consejo Directivo programada para el lunes veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, en la cual exponga cantidad de presupuesto asignado; cantidad de presupuesto ejecutado; resumen de variaciones al presupuesto; resumen de lo ejecutado por grupo y subprograma. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Requerimiento al Coordinador Académico sobre la asignación de estudiantes durante el primer semestre 2023 en las carreras de Ciencias Económicas, Ciencias de la Comunicación y Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula.

En el Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta 1-2023, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, instruyó al personal académico de las carreras de Ciencias Económicas, Ciencias de la Comunicación y Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, para que durante el primer semestre del ciclo académico dos mil veintitrés, realizaran sus actividades académicas de forma semipresencial. Para el segundo semestre, se debe realizar el análisis respectivo y determinar si se cumplen con las condiciones para que dichas carreras laboren de forma presencial. En consecuencia, este organismo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, remita la asignación de estudiantes por curso del primer semestre 2023 de las carreras de Ciencias Económicas, Ciencias de la Comunicación y Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula. - - - - -

DÉCIMO SEXTO: Solicitud de informe al Tesorero del Centro Universitario de Oriente, referente a los ingresos diarios obtenidos en el dos mil veintitrés por uso de parqueo.

El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, indica que de acuerdo a la normativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el área de parqueos es un programa autofinanciable que no es administrado por este Centro Universitario. Los ingresos que se perciben, se depositan por medio de arqueos diarios que se realizan a través de la Tesorería de esta unidad académica. Sin embargo, a la fecha no se tiene información de cuánto es el ingreso diario por uso de parqueo. En tal virtud, este organismo **ACUERDA:** Solicitar al Tesorero I del Centro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de Oriente, un informe referente a los ingresos diarios obtenidos en el dos mil veintitrés por uso de parqueo. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (17:00 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juárez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veinte horas con treinta minutos (20:30), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----